



DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

I. INFORMACIÓN CONTABLE

m) Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control, acerca de la situación que guarda el control interno, la situación y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A la H. Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones
de los Trabajadores de la Educación**

C.P. Manuel Ramírez Briones

Auditor Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputada Luz Elena Morales Núñez

Presidente de la Junta de Gobierno del H. Congreso del Estado de Coahuila

Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados financieros de la **Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación** del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 que comprenden el estado de situación financiera e informe sobre pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2024, el estado de actividades, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujos de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros (gestión administrativa, desglose y memoria) que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del ente público al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fundamento de la opinión con salvedades

1. Durante el ejercicio de 2024, la entidad registró ingresos por la cantidad de \$945,813,464.08, provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), habiendo cancelado parcialmente el saldo de la cuenta Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores contra cuentas por cobrar – Estado, modificando así la política contable vigente ya que está registrando como

ingresos del período los recursos provenientes del artículo 51 de la Ley de Pensiones, anteriormente reconocidos como cuentas por cobrar. El saldo de cuentas por cobrar a corto y largo plazo a cargo del Estado al 31 de diciembre de 2024 es \$2,512,755,805.31

2. Los ingresos por cuotas y aportaciones de los trabajadores activos de seguridad social contablemente se registran cuando se devengan y de acuerdo con las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, así como los Criterios Generales para el Tratamiento de los Momentos Contables de los Ingresos Devengado y Recaudado, las cuotas y aportaciones de seguridad social, deben registrarse a la percepción del recurso.
3. La entidad no ha llevado a cabo el análisis de las cuentas por cobrar e ingresos por recuperar que se mencionan en la nota ESF-02 1.1.2.2 Cuentas por cobrar a corto plazo, con un saldo de \$862,047,280.59 y 1.2.2.3 Ingresos por recuperar a largo plazo por \$3,311,581,768.96, a efecto de identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad, las cuales deberán ser aprobadas por el Órgano de Gobierno y proceder a la afectación de la estimación para cuentas incobrables.
4. Durante el ejercicio 2024 la entidad envió estados de cuenta a los Organismos aportantes, solicitando el pago de los saldos determinados a su cargo resultante de enfrentar el costo de la nómina de jubilados y pensionados contra las cuotas y aportaciones recibidas, por lo que se registró el déficit generado de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales. En los estados de cuentas se incluye también el monto de las aportaciones de las cuotas obligatorias del trabajador bajo el régimen de Cuentas Individuales y rendimientos determinados por la entidad, bajo el amparo del artículo 22 de la Ley de Pensiones. Cabe mencionar que las entidades aportantes no dieron respuesta a la solicitud de confirmación y pago, por lo que no se tiene certeza de su cobro.
5. Como se menciona en el informe sobre pasivos contingentes existen juicios entablados en contra de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación y que aún están inconclusos y pudiesen convertirse en pasivos reales e incidir directamente en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 de la entidad, dentro de estos juicios se encuentran los siguientes:
 - Juicios de Amparos: Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - Juicios laborales- administrativos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del
 - Juicios ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.



La entidad no determinó provisiones que representen el monto de las obligaciones a su cargo, originados en circunstancias ciertas, cuya exactitud del importe depende de un hecho futuro (demandas, juicios, contingencias, etc.) al 31 de diciembre de 2024, porque:

- i. No es probable que la entidad tenga que satisfacerla, dependiendo de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien
 - ii. El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.
6. La entidad tiene problemas de solvencia por desahorro recurrente en sus operaciones, y requiere de la recaudación de aportaciones extraordinarias para cubrir el pago de nómina de pensionados y jubilados, así como las obligaciones que de dicha nómina derivan, tal como se muestra a continuación:

Acumulado	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Cuotas y aportaciones de seguridad social	
En el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Antes del registro de aportaciones del artículo 51)	2,129,650,539.26
Menos:	
Nómina del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	2,973,469,802.99
Déficit del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. (Antes de aportaciones derivadas del Art. 51)	-\$843,819,263.73

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* contables de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF). Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota GA 5 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de estos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos

gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, consecuentemente, estos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Otra Cuestión

Los estados financieros de **Dirección de Pensiones de los Trabajadores al Servicio de la Educación** al 31 de diciembre de 2023 fueron dictaminados por nosotros mismos habiendo expresado una Opinión con Salvedades sobre dichos estados financieros, el 25 de abril de 2024.

Otra información

La dirección de la entidad es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en la Cuenta Pública del ejercicio 2024, pero no incluye los estados financieros contables y presupuestarios ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es la de leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. Hemos concluido que no existe una incorrección material en la otra información.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el CONAC, y del control interno que la dirección



considere necesario para permitir la preparación de estados financieros contables libres de incorrección material, debida a fraude o error.

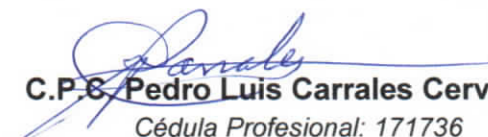
En la preparación de los estados financieros contables, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del ente público de existencia permanente, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la existencia permanente y utilizando el postulado básico de contabilidad gubernamental existencia permanente excepto por disposición legal en la que se especifique lo contrario, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del ente público son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ente.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros contables en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NPASNF siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

CARRALES CERVANTES Y CÍA., S.C.


C.P.C. Pedro Luis Carrales Cervantes
Cédula Profesional: 171736

Saltillo, Coahuila, a 24 de abril de 2025



DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

29 ABR 2025



RECIBIDO

NOMBRE: Gabriela Guayal
HORA: FIRMA:



SEFIRC

Secretaría de Fiscalización
y Rendición de Cuentas

No. de Oficio 1.5.-382/2025

Saltillo, Coahuila a 28 de abril de 2025

Asunto: Informe del Comisario de la
Cuenta Pública de 2024

LIC. OSVALDO AGUILAR VILLARREAL
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN.
PRESENTE:

INFORME DEL COMISARIO

De acuerdo con las atribuciones conferidas por la fracción III del artículo 46 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada el 19 de octubre de 2012, se presenta el siguiente INFORME DEL COMISARIO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2024.

Como es de su conocimiento, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, tienen celebrado un "Convenio de Coordinación y Colaboración para la Contratación de Profesionales de Auditoría Independientes", que contiene los lineamientos que deberán seguir los profesionales de auditoría independientes para que efectúen la revisión a los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, por lo que dichos resultados sobre la Cuenta Pública de los Despachos Externos servirán como base para elaborar el presente informe.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Secretaría basa su informe en la **OPINIÓN CON SALVEDADES** que emite el despacho **CARRALES CERVANTES Y CÍA, S.C.** del **C.P.C. PEDRO LUIS CARRALES CERVANTES** respecto de los estados financieros contables adjuntos y señalando que presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera del ente público al 31 de diciembre de 2024, así como el estado de actividades de sus operaciones, las variaciones en el período de la Hacienda Pública y el estado de cambios en la situación financiera, y demás información contable y presupuestal correspondiente al ejercicio terminado en



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH

dicha fecha, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por tal motivo y en ese mismo orden de ideas, se otorga una **OPINIÓN CON SALVEDADES** de los estados financieros que se incluyen en la Cuenta Pública de la Entidad Paraestatal, solicitándole dé seguimiento a la solventación de las observaciones presentadas por el Despacho Externo.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE

c.c.p. Mtra. Elma Marisol Martínez González. - Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas
c.c.p. C.P.C. Pedro Luis Carrales Cervantes.- Carrales Cervantes y Cía, S.C.
c.p. Archivo

BGO/JAPE



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH